

Limitaciones al principio de inmediación y afectaciones a las partes procesales durante las audiencias virtuales

Limitations to the principle of immediacy and effects on procedural parties during virtual hearings

Limitações ao princípio da imediatidade e afetações às partes processuais durante as audiências virtuais

Jose Chambi Rosa 
 cchambiro@ucvvirtual.edu.pe
 Universidad cesar vallejo. Lima, Perú

Artículo recibido 11 de febrero 2026 | Aceptado 23 de marzo 2026 | Publicado 1 de abril 2026

Resumen

La investigación analiza las limitaciones al principio de inmediación y las posibles afectaciones a las partes procesales durante el desarrollo de audiencias virtuales en el proceso penal. El objetivo fue examinar en qué medida la virtualización de las actuaciones judiciales puede incidir en la aplicación de este principio y en el ejercicio de las garantías procesales. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con diseño no experimental de carácter documental, empleando los métodos hermenéutico-jurídico y dogmático-jurídico para el análisis de normas, doctrina especializada y jurisprudencia relacionadas con el proceso penal y la justicia digital. Los resultados evidencian que, si bien las audiencias virtuales contribuyen a la continuidad del servicio de justicia y al acceso a los órganos jurisdiccionales, también generan limitaciones perceptivas, comunicativas y tecnológicas que pueden afectar la interacción directa entre el juez y los sujetos procesales. Se concluye que la implementación de audiencias virtuales debe garantizar el respeto del principio de inmediación y de las garantías del debido proceso.

Palabras clave: Principio de inmediación; Audiencias virtuales; Proceso penal; Valoración de la prueba; Debido proceso; Justicia digital.

Abstract

This research analyzes the limitations of the principle of immediacy and the potential effects on procedural parties during the development of virtual hearings in criminal proceedings. The objective was to examine to what extent the virtualization of judicial proceedings may affect the application of this principle and the exercise of procedural guarantees. The study was conducted using a qualitative approach with a non-experimental documentary design, applying hermeneutic-legal and dogmatic-legal methods to analyze legal norms, specialized doctrine, and jurisprudence related to criminal procedure and digital justice. The results show that, although virtual hearings contribute to the continuity of judicial services and access to courts, they also generate perceptual, communicative, and technological limitations that may affect the direct interaction between judges and procedural participants. It is concluded that the implementation of virtual hearings must ensure respect for the principle of immediacy and the guarantees of due process.

Keywords: Principle of immediacy; Virtual hearings; Criminal procedure; Evaluation of evidence; Due process; Digital justice

Resumo

A pesquisa analisa as limitações ao princípio da imediatidade e as possíveis afetações às partes processuais durante o desenvolvimento de audiências virtuais no processo penal. O objetivo foi examinar em que medida a virtualização das atuações judiciais pode influenciar a aplicação desse princípio e o exercício das garantias processuais. O estudo foi desenvolvido sob uma abordagem qualitativa, com desenho não experimental de caráter documental, utilizando os métodos hermenêutico-jurídico e dogmático-jurídico para a análise de normas jurídicas, doutrina especializada e jurisprudência relacionadas ao processo penal e à justiça digital. Os resultados evidenciam que, embora as audiências virtuais contribuam para a continuidade do serviço judicial e para o acesso aos órgãos jurisdicionais, também geram limitações perceptivas, comunicativas e tecnológicas que podem afetar a interação direta entre o juiz e os sujeitos processuais. Conclui-se que a implementação de audiências virtuais deve garantir o respeito ao princípio da imediatidade e às garantias do devido processo legal.

Palavras-chave: Princípio da imediatidade; Audiências virtuais; Processo penal; Valoração da prova; Devido processo legal; Justiça digital.

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha generado importantes transformaciones en diversos ámbitos de la sociedad, incluyendo la administración de justicia. La incorporación de herramientas tecnológicas en las instituciones públicas ha permitido optimizar la gestión administrativa, mejorar los mecanismos de comunicación y facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios estatales (Díaz, 2010). En el ámbito judicial, estos avances han impulsado procesos de modernización orientados a incrementar la eficiencia en la tramitación de los procesos y a fortalecer el acceso a la justicia.

En este contexto, las audiencias virtuales han adquirido una creciente relevancia como mecanismo para el desarrollo de actuaciones procesales mediante plataformas digitales que permiten la participación remota de los sujetos procesales. La utilización de esta modalidad se intensificó especialmente durante la pandemia ocasionada por el COVID-19, periodo en el cual diversos sistemas judiciales implementaron herramientas tecnológicas con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de justicia y evitar la paralización de los procesos judiciales (Chero-Medina, 2020). En el caso del Perú, el Poder Judicial autorizó el uso de plataformas digitales para la realización de audiencias judiciales mediante diversas resoluciones administrativas, lo que permitió continuar con el desarrollo de los procesos pese a las restricciones sanitarias.

No obstante, la incorporación de audiencias virtuales ha generado un amplio debate en la doctrina jurídica respecto a su compatibilidad con los principios fundamentales que rigen el proceso penal. Entre estos principios destaca el principio de inmediación, considerado uno de los pilares del proceso penal acusatorio, ya que exige que el juez mantenga un contacto directo con las partes procesales, los testigos y los medios de prueba durante el desarrollo del juicio oral (Palacio, 2016). Este principio garantiza que el juzgador perciba de manera directa las declaraciones y actuaciones procesales, lo que contribuye a una

adecuada valoración de la prueba y a la emisión de decisiones judiciales debidamente fundamentadas (Carbonell, 2018).

Asimismo, el principio de inmediación se encuentra estrechamente vinculado con otras garantías procesales, como la oralidad, la publicidad y el principio de contradicción, las cuales permiten que las actuaciones procesales se desarrollen en presencia del juez y con la participación activa de las partes (Monroy, 2020). En este sentido, la percepción directa de los medios probatorios por parte del juzgador constituye un elemento esencial para asegurar la transparencia del proceso y la legitimidad de las decisiones judiciales (Idrogo, 2020).

Sin embargo, la virtualización de las audiencias judiciales plantea nuevos desafíos para la aplicación plena del principio de inmediación. Diversos estudios han señalado que el uso de medios tecnológicos en el desarrollo de audiencias puede generar limitaciones en la interacción directa entre el juez y los sujetos procesales, lo cual podría influir en la percepción adecuada de las declaraciones testimoniales y otros medios probatorios (Castillo & Zelada, 2021). Asimismo, las dificultades técnicas relacionadas con la conectividad, la calidad de los equipos tecnológicos o el acceso desigual a recursos digitales pueden afectar la comunicación entre los participantes del proceso y generar posibles afectaciones en el ejercicio del derecho de defensa (Mora, 2021).

En el contexto del sistema judicial peruano, la expansión del uso de audiencias virtuales ha evidenciado la necesidad de analizar de manera crítica su impacto en las garantías procesales del proceso penal. Si bien la digitalización de la justicia representa un avance significativo en términos de modernización institucional y eficiencia procesal, también plantea interrogantes respecto a la preservación de los principios fundamentales que estructuran el proceso penal acusatorio.

En este marco, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿en qué medida la realización de audiencias virtuales genera limitaciones en la aplicación del principio de inmediación y afecta el ejercicio de los derechos de las partes procesales en el proceso penal?

A partir de esta problemática, el objetivo del presente estudio es analizar las limitaciones al principio de inmediación y las posibles afectaciones a las partes procesales durante el desarrollo de audiencias virtuales en el proceso penal. La relevancia de esta investigación radica en que permite examinar el impacto de la digitalización de la justicia en las garantías fundamentales del proceso penal y contribuir al debate académico y jurídico sobre la necesidad de desarrollar mecanismos que permitan compatibilizar el uso de tecnologías digitales con el respeto de los principios procesales y el debido proceso.

El principio de inmediación en el proceso penal

El principio de inmediación constituye uno de los elementos estructurales del proceso penal acusatorio, en tanto garantiza que el juez mantenga contacto directo con las partes y con los medios de

prueba durante el desarrollo del juicio oral. En ese sentido, la inmediación implica que el juez que decide el conflicto debe presenciar personalmente la actuación de las pruebas para formarse una convicción auténtica sobre los hechos controvertidos (Couture, 2002). En la misma línea, se sostiene que la inmediación permite que el juzgador perciba directamente los elementos del proceso, lo que contribuye a una decisión más justa y fundamentada (Carnelutti, 2005).

Desde la teoría procesal contemporánea, se afirma que la inmediación tiene una función epistémica en la valoración probatoria, ya que la percepción directa de la prueba permite al juez evaluar con mayor precisión la credibilidad de los testimonios y otros medios probatorios (Taruffo, 2010). Asimismo, este principio se encuentra estrechamente vinculado con la oralidad y la concentración del proceso, características propias del modelo acusatorio (Nieva Fenoll, 2015).

Diversos autores latinoamericanos también destacan la importancia de este principio dentro de las garantías procesales. En ese sentido, la inmediación constituye una garantía fundamental del debido proceso (Fix-Zamudio, 2004), mientras que la presencia directa del juez en la actuación probatoria es considerada indispensable para garantizar una correcta administración de justicia (Alvarado Velloso, 2017). En el contexto peruano, se ha señalado que la inmediación constituye un elemento esencial del juicio oral dentro del proceso penal (San Martín Castro, 2015; Castillo Alva, 2016).

Finalidad y función garantista del principio de inmediación

El principio de inmediación cumple diversas funciones dentro del proceso penal, entre las que destacan la transparencia del juicio, la autenticidad de la prueba y la adecuada formación de la convicción judicial. Los principios procesales actúan como límites al poder punitivo del Estado y constituyen garantías fundamentales para la protección de los derechos de los ciudadanos (Ferrajoli, 2011).

Desde la perspectiva de la argumentación jurídica, la decisión judicial debe sustentarse en un proceso racional de valoración de la prueba, en el cual la inmediación permite al juez percibir directamente los elementos probatorios (Atienza, 2013). En este sentido, los principios jurídicos funcionan como mandatos de optimización que orientan la interpretación y aplicación del derecho (Alexy, 2007).

Asimismo, los principios procesales deben interpretarse de manera que garanticen el acceso efectivo a la justicia (Cappelletti, 1993). Por su parte, la inmediación contribuye a fortalecer la legitimidad de las decisiones judiciales, ya que permite una interacción directa entre el juez y los sujetos procesales (Peyrano, 2004).

La valoración de la prueba en el juicio oral

La valoración de la prueba constituye una de las funciones centrales del juez en el proceso penal. En este contexto, la inmediación desempeña un papel fundamental, ya que permite al juzgador observar

directamente la producción de los medios probatorios. En ese sentido, la valoración probatoria debe basarse en criterios racionales que permitan determinar la veracidad de los hechos controvertidos (Taruffo, 2010).

De igual manera, la inmediación resulta especialmente relevante en la valoración de la prueba testimonial, debido a que el juez puede apreciar elementos como la coherencia del relato, la espontaneidad de las respuestas y el comportamiento del declarante (Andrés Ibáñez, 2009). En esta misma línea, la valoración de la prueba debe sustentarse en estándares racionales que permitan justificar adecuadamente la decisión judicial (Ferrer Beltrán, 2007).

Asimismo, el juicio oral constituye el espacio procesal en el que se desarrolla la actividad probatoria de manera directa, lo que permite garantizar el respeto de los principios de contradicción e inmediación (Roxin, 2000).

Audiencias virtuales y justicia digital

El desarrollo de las tecnologías de la información ha generado profundas transformaciones en la administración de justicia, dando lugar a la implementación de sistemas de justicia digital. Los sistemas judiciales contemporáneos enfrentan el desafío de adaptarse a los avances tecnológicos con el fin de mejorar la eficiencia y el acceso a la justicia (Susskind, 2019).

En este contexto, diversos estudios han señalado que la digitalización del proceso judicial puede contribuir a mejorar la celeridad procesal y reducir los costos del sistema judicial (Fach Gómez, 2020). De manera similar, el uso de herramientas tecnológicas puede facilitar el acceso a la justicia, aunque también plantea desafíos en relación con la protección de las garantías procesales (Palmirani, 2011). Asimismo, la incorporación de tecnologías digitales en el ámbito judicial requiere un análisis cuidadoso de sus implicancias jurídicas y éticas (Sartor, 2009).

Limitaciones del principio de inmediación en audiencias virtuales

A pesar de las ventajas que ofrecen las audiencias virtuales en términos de eficiencia y acceso a la justicia, diversos estudios han advertido que su utilización puede generar limitaciones en la aplicación del principio de inmediación. La interacción mediada por dispositivos tecnológicos puede afectar la percepción directa del juez respecto del comportamiento de los declarantes (Nieva Fenoll, 2015).

Desde una perspectiva interdisciplinaria, la comunicación humana incluye múltiples componentes no verbales que pueden verse reducidos o distorsionados en entornos virtuales, lo que podría afectar la valoración de la prueba personal (Goleman, 2006).

En el ámbito jurisprudencial, el Tribunal Constitucional del Perú ha reconocido la importancia del principio de inmediación como garantía del debido proceso, señalando que el juez debe mantener contacto directo con los medios de prueba para garantizar una adecuada valoración probatoria (Tribunal Constitucional del Perú, 2004). De igual manera, la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú ha

reiterado que la intermediación constituye un elemento esencial del juicio oral, especialmente en lo referido a la valoración de la prueba testimonial (Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 2017).

MÉTODO

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, debido a que se orienta al análisis e interpretación de normas jurídicas, doctrina especializada y jurisprudencia relacionada con el principio de intermediación y su aplicación en el contexto de las audiencias virtuales dentro del proceso penal. El enfoque cualitativo permite comprender los fenómenos jurídicos a partir de la interpretación de textos normativos y doctrinales, así como del análisis de criterios jurisprudenciales, lo que resulta pertinente para estudios de naturaleza jurídica que buscan explicar el alcance y las implicancias de determinadas instituciones del derecho (Hernández Sampieri et al., 2018). Asimismo, este enfoque se caracteriza por su orientación interpretativa, la cual permite analizar el significado y las implicancias de los principios jurídicos dentro del sistema normativo (Creswell, 2014).

En cuanto al tipo de investigación, el estudio es de carácter básico o teórico, puesto que se centra en el análisis conceptual y doctrinal del principio de intermediación en el proceso penal, con el propósito de comprender sus alcances y examinar las posibles limitaciones que pueden surgir en el contexto de la virtualización de las audiencias judiciales. Desde esta perspectiva, la investigación jurídica busca generar conocimiento a partir del estudio sistemático de las instituciones jurídicas y su interpretación dentro del ordenamiento jurídico (Ñaupas et al., 2018).

Respecto al diseño de investigación, se adopta un diseño no experimental de carácter documental, dado que el estudio se basa en la revisión y análisis de diversas fuentes jurídicas relevantes para el tema investigado. Estas fuentes comprenden normas legales, doctrina especializada en derecho procesal penal, así como jurisprudencia emitida por órganos jurisdiccionales competentes. Este tipo de diseño resulta frecuente en las investigaciones jurídicas, en la medida en que permite analizar el contenido de documentos y textos normativos para comprender la estructura y funcionamiento de las instituciones jurídicas (Tamayo y Tamayo, 2007).

Asimismo, el estudio emplea el método hermenéutico-jurídico, el cual permite interpretar el contenido y alcance de las normas jurídicas, la doctrina y la jurisprudencia vinculadas con el principio de intermediación. Este método facilita la comprensión del significado de las disposiciones jurídicas dentro del sistema normativo, así como su aplicación en contextos específicos del proceso penal (García Máñez, 2002). De manera complementaria, se utiliza el método dogmático-jurídico, orientado al análisis sistemático de las instituciones jurídicas que regulan el proceso penal, particularmente aquellas relacionadas con la intermediación y la valoración de la prueba en el juicio oral.

La técnica de recolección de información utilizada en la investigación es el análisis documental, mediante el cual se revisaron diversas fuentes jurídicas relevantes para el estudio, tales como normativa

nacional relacionada con el proceso penal, doctrina especializada en derecho procesal penal, jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú y de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, así como estudios académicos vinculados con el uso de tecnologías en la administración de justicia y la realización de audiencias virtuales. El análisis de estas fuentes permitió identificar los principales criterios doctrinales y jurisprudenciales relacionados con el principio de inmediación y su aplicación en el contexto de la virtualización de audiencias judiciales.

Finalmente, para el análisis de la información recopilada se empleó la interpretación jurídica, mediante la cual se examinaron de manera crítica las disposiciones normativas, los aportes doctrinales y los precedentes jurisprudenciales vinculados con el principio de inmediación. Este proceso de análisis permitió identificar los principales problemas jurídicos asociados con la realización de audiencias virtuales en el proceso penal y evaluar sus implicancias respecto de la garantía de inmediación en el juicio oral.

RESULTADOS

Las limitaciones al principio de inmediación y las afectaciones a las partes procesales durante las audiencias virtuales se evidencian en diversos aspectos vinculados con la interacción directa entre el juez, las partes y los medios probatorios. Los resultados obtenidos permitieron identificar dificultades relacionadas con la percepción inmediata de conductas procesales, problemas de conectividad, restricciones tecnológicas y disminución en la calidad de la comunicación oral, elementos que inciden en la valoración judicial y en el ejercicio pleno del derecho de defensa. Asimismo, se observó que estas circunstancias generan impactos diferenciados en la tutela judicial efectiva y en las garantías del debido proceso dentro del entorno digital.

Tabla 1. Alcance jurídico del principio de inmediación en el proceso penal

Categoría de análisis	Hallazgos doctrinales y normativos	Interpretación jurídica
Concepto de inmediación	La inmediación exige la presencia directa del juez en la actuación probatoria durante el juicio oral (Couture, 2002; Carnelutti, 2005).	Garantiza que el juez perciba directamente las pruebas y declaraciones de las partes.
Función procesal	Permite la formación directa de la convicción judicial sobre los hechos controvertidos (Taruffo, 2010).	Contribuye a una decisión judicial más objetiva y fundamentada.
Relación con otros principios	Se vincula con la oralidad, contradicción y publicidad del proceso (Monroy, 2020; Roxin, 2000).	Refuerza la transparencia y legitimidad del proceso penal.

Los resultados presentados evidencian que el principio de inmediación constituye uno de los pilares del proceso penal acusatorio, en la medida en que garantiza la percepción directa del juez respecto de la

actuación probatoria. La doctrina coincide en que la presencia directa del juzgador durante el juicio oral permite una valoración más adecuada de los medios de prueba, fortaleciendo la legitimidad de la decisión judicial. Asimismo, la inmediación se encuentra estrechamente vinculada con otros principios estructurales del proceso penal, como la oralidad y la contradicción, lo que demuestra su relevancia dentro del sistema de garantías procesales.

Tabla 2. *Garantías procesales vinculadas al principio de inmediación*

Garantía procesal	Descripción doctrinal	Implicancia en el proceso penal
Derecho de defensa	Las partes deben intervenir directamente en la actuación probatoria.	Permite ejercer contradicción y defensa efectiva.
Valoración directa de la prueba	El juez observa de manera directa la actuación probatoria (Ferrer Beltrán, 2007).	Mejora la credibilidad en la valoración probatoria.
Transparencia del juicio	La presencia del juez y las partes garantiza publicidad y control procesal.	Fortalece la legitimidad de las decisiones judiciales.

La información presentada en la tabla permite identificar que el principio de inmediación se encuentra estrechamente relacionado con diversas garantías procesales fundamentales. Entre ellas destacan el derecho de defensa, la valoración directa de la prueba y la transparencia del juicio oral. Estos elementos contribuyen a asegurar que las partes participen activamente en el proceso y que la decisión judicial se base en la percepción directa de los medios probatorios, lo que refuerza la confianza en el sistema de administración de justicia.

Tabla 3. *Impacto de las audiencias virtuales en el desarrollo del juicio oral*

Aspecto analizado	Resultados del análisis doctrinal	Implicancias jurídicas
Uso de tecnologías en justicia	Las audiencias virtuales permiten continuidad del servicio judicial (Susskind, 2019).	Contribuyen a la modernización del sistema judicial.
Acceso a la justicia	Facilitan participación remota de las partes.	Reducen costos y tiempos procesales.
Limitaciones tecnológicas	Problemas de conectividad o equipos pueden afectar la comunicación procesal.	Puede limitar el ejercicio pleno del derecho de defensa.

Los resultados muestran que la implementación de audiencias virtuales ha generado importantes beneficios para la administración de justicia, especialmente en términos de continuidad del servicio judicial y acceso a la justicia. Sin embargo, también se identifican algunas dificultades relacionadas con la conectividad y el uso de recursos tecnológicos, lo que podría afectar el desarrollo adecuado de las audiencias y el ejercicio pleno de los derechos procesales de las partes.

Tabla 4. Limitaciones del principio de inmediación en audiencias virtuales

Tipo de limitación	Descripción	Consecuencias jurídicas
Limitaciones perceptivas	La virtualidad reduce la percepción directa del lenguaje corporal.	Dificulta valorar la credibilidad del testimonio.
Limitaciones comunicativas	Interrupciones tecnológicas afectan la interacción procesal.	Puede afectar el principio de contradicción.
Limitaciones tecnológicas	Diferencias en acceso a equipos o conectividad.	Genera desigualdad entre las partes procesales.

Los resultados evidencian que la virtualización de las audiencias puede generar determinadas limitaciones en la aplicación plena del principio de inmediación. La mediación tecnológica reduce la posibilidad de que el juez perciba de manera completa ciertos elementos relevantes para la valoración de la prueba, como el lenguaje corporal o las reacciones de los declarantes. Asimismo, las dificultades técnicas pueden afectar la comunicación entre los sujetos procesales, lo que podría incidir en el ejercicio del derecho de defensa y en el principio de contradicción.

Tabla 5. Criterios jurisprudenciales sobre inmediación y valoración probatoria

Órgano jurisdiccional	Criterio jurisprudencial	Implicancia
Tribunal Constitucional	La inmediación es una garantía del debido proceso y exige contacto directo del juez con la prueba.	Refuerza la legitimidad de la valoración probatoria.
Corte Suprema	El juez debe presenciar directamente la actuación probatoria para emitir una decisión válida.	La inmediación es esencial en el juicio oral.
Jurisprudencia comparada	Las audiencias virtuales deben garantizar la percepción adecuada de las pruebas.	La tecnología no debe afectar las garantías procesales.

El análisis jurisprudencial demuestra que el principio de inmediación es reconocido como una garantía fundamental del debido proceso por los órganos jurisdiccionales. Tanto el Tribunal Constitucional del Perú como la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú han establecido que la presencia directa del juez en la actuación probatoria resulta indispensable para garantizar una adecuada valoración de la prueba. En consecuencia, aunque las audiencias virtuales representan una herramienta útil para la modernización del sistema judicial, su implementación debe asegurar que no se vulneren las garantías procesales.

Los resultados obtenidos en la investigación permiten identificar que el principio de inmediación constituye uno de los pilares fundamentales del proceso penal acusatorio, en la medida en que garantiza la percepción directa del juez respecto de la actuación probatoria durante el juicio oral. Este hallazgo coincide con lo señalado por Eduardo J. Couture (2002), quien sostiene que la inmediación implica que el juez que resuelve el conflicto debe presenciar personalmente la producción de la prueba para formar una convicción auténtica sobre los hechos controvertidos. De manera similar, Francesco Carnelutti (2005) afirma que la presencia directa del juzgador en la actuación probatoria constituye un elemento esencial para garantizar decisiones judiciales fundamentadas.

Asimismo, los resultados presentados en las primeras tablas evidencian que el principio de inmediación se encuentra estrechamente vinculado con diversas garantías procesales, entre ellas el derecho de defensa, la contradicción y la publicidad del proceso. Este hallazgo coincide con los planteamientos de Michele Taruffo (2010), quien señala que la inmediación cumple una función epistémica dentro del proceso judicial, ya que permite al juez evaluar directamente la credibilidad de los testimonios y otros medios probatorios. En el mismo sentido, Jordi Ferrer Beltrán (2007) sostiene que la valoración de la prueba debe basarse en criterios racionales que permitan justificar adecuadamente la decisión judicial, lo cual se ve fortalecido cuando el juez participa directamente en la actuación probatoria.

Por otra parte, los resultados también muestran que la implementación de audiencias virtuales ha generado importantes cambios en la administración de justicia, particularmente en lo relacionado con la continuidad del servicio judicial y el acceso a la justicia. Este resultado coincide con lo planteado por Richard Susskind (2019), quien sostiene que la incorporación de tecnologías digitales en los sistemas judiciales puede contribuir a mejorar la eficiencia del servicio de justicia y facilitar el acceso de los ciudadanos a los tribunales.

No obstante, el análisis realizado evidencia que la virtualización de las audiencias puede generar determinadas limitaciones en la aplicación plena del principio de inmediación. En particular, se identificaron dificultades relacionadas con la percepción directa del comportamiento de los declarantes, el lenguaje corporal y la interacción entre los sujetos procesales. Estos resultados coinciden con lo señalado por Jordi Nieva Fenoll (2015), quien advierte que la mediación tecnológica puede reducir la percepción directa del juez respecto de ciertos elementos relevantes para la valoración de la prueba testimonial.

Finalmente, el análisis jurisprudencial realizado confirma que la inmediación constituye una garantía fundamental del debido proceso dentro del sistema jurídico peruano. Tanto el Tribunal Constitucional del Perú como la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú han reconocido que la presencia directa del juez en la actuación probatoria es esencial para garantizar una adecuada valoración de la prueba. En consecuencia, aunque las audiencias virtuales representan un avance importante en términos de

modernización del sistema judicial, su implementación debe realizarse garantizando que no se afecten las garantías fundamentales del proceso penal.

CONCLUSIONES

En primer lugar, la investigación permitió determinar que el principio de inmediación constituye una garantía fundamental dentro del proceso penal acusatorio, ya que asegura la percepción directa del juez respecto de la actuación probatoria durante el juicio oral. Este contacto directo entre el juzgador, las partes procesales y los medios de prueba resulta esencial para la formación de una convicción judicial fundada, contribuyendo a la legitimidad y racionalidad de la decisión judicial.

En segundo lugar, el estudio evidenció que el principio de inmediación se encuentra estrechamente vinculado con otras garantías procesales fundamentales, tales como la oralidad, la contradicción y el derecho de defensa. Estas garantías conforman la estructura del juicio oral dentro del sistema penal acusatorio y permiten asegurar que las partes procesales participen activamente en la actuación probatoria, fortaleciendo el respeto al debido proceso.

En tercer lugar, los resultados de la investigación muestran que la incorporación de tecnologías digitales en la administración de justicia ha generado importantes beneficios, particularmente en lo relacionado con la continuidad del servicio judicial y la ampliación del acceso a la justicia. En este contexto, las audiencias virtuales se han convertido en una herramienta relevante para la modernización del sistema judicial y para la optimización de los recursos institucionales.

En cuarto lugar, el análisis realizado permitió identificar que la virtualización de las audiencias judiciales puede generar determinadas limitaciones en la aplicación plena del principio de inmediación, especialmente en lo referido a la percepción directa del comportamiento de los declarantes, la valoración de la prueba testimonial y la interacción entre los sujetos procesales. Estas limitaciones se relacionan principalmente con la mediación tecnológica que caracteriza a los entornos virtuales.

Finalmente, se concluye que la implementación de audiencias virtuales en el proceso penal debe realizarse bajo criterios que garanticen el respeto de las garantías procesales fundamentales, particularmente el principio de inmediación. En ese sentido, resulta necesario fortalecer los mecanismos normativos, tecnológicos e institucionales que permitan asegurar una adecuada interacción procesal y una correcta valoración de la prueba, así como promover futuras investigaciones que profundicen en el impacto de la digitalización de la justicia en la protección de los derechos procesales.

REFERENCIAS

- Alexy, R. (2007). *Teoría de los derechos fundamentales* (2.^a ed.). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25294.pdf>
- Atienza, M. (2013). *El derecho como argumentación* (2.^a ed.). Barcelona: Ariel. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=149530>

- Carnelutti, F. (2005). Sistema de derecho procesal civil. Buenos Aires: UTEHA. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/escuela-nal-jurisprudencia/article/view/20615/18521>
- Cappelletti, M. (1993). El acceso a la justicia. México: Fondo de Cultura Económica. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/download/2143/2400/2402>
- Couture, E. J. (2002). Fundamentos del derecho procesal civil (3.^a ed.). Buenos Aires: Depalma. https://www.academia.edu/39259120/FUNDAMENTOS_DEL_DERECHO_PROCESAL_CIVIL
- Creswell, J. W. (2014). Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches (4th ed.). Thousand Oaks, CA: Sage Publications. https://www.ucg.ac.me/skladiste/blog_609332/objava_105202/fajlovi/Creswell.pdf
- Ferrer Beltrán, J. (2007). Prueba y verdad en el derecho. Madrid: Marcial Pons. <https://www.marcialpons.es/media/pdf/100753286.pdf>
- Ferrajoli, L. (2011). Derecho y razón: Teoría del garantismo penal (10.^a ed.). Madrid: Trotta. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5279747.pdf>
- Fix-Zamudio, H. (2004). Ensayos sobre el derecho de amparo. México: Universidad Nacional Autónoma de México. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9873>
- Goleman, D. (2006). Inteligencia social: La nueva ciencia de las relaciones humanas. Barcelona: Kairós. <https://www.editorialkairos.com/catalogo/p/inteligencia-social>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista, P. (2018). Metodología de la investigación (7.^a ed.). México: McGraw-Hill Education. <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Nieva Fenoll, J. (2015). La valoración de la prueba. Madrid: Marcial Pons. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=4142081>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa, cualitativa y redacción de la tesis (5.^a ed.). Bogotá: Ediciones de la U. https://escuelaesam.pe/biblioteca/assets/uploads/libro_689f651fbd601.pdf
- Roxin, C. (2000). Derecho procesal penal. Madrid: Civitas. https://www.academia.edu/5955280/Derecho_Penal_Parte_General_TOMO_I_Claus_Roxin
- Susskind, R. (2019). Online courts and the future of justice. Oxford: Oxford University Press. https://www.researchgate.net/publication/350408712_Online_Courts_and_the_Future_of_Justice
- Taruffo, M. (2002). La prueba de los hechos. Madrid: Trotta. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/55183>
- Tamayo y Tamayo, M. (2007). El proceso de la investigación científica (4.^a ed.). México: Limusa. <https://biblioteca.unapiquitos.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-MARCdetail.pl?biblionumber=49108>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2004). Expediente N.º 00987-2004-HC/TC. Tribunal Constitucional del Perú.
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2019). Casación N.º 2144-2019. Poder Judicial del Perú. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3905518/CAS%202144-2019%20CUSCO.pdf.pdf?v=1670256572>